Asunción, 13 de setiembre de 2021.-

Ref.: Memorándum UOC. N°326/2021

Dictamen DAJ- SNPP N° 074/2021

Econ. Fernando Ruotti, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional –SNPP

Con relación al ***Memorándum UOC N° 215/2021,*** *de fecha 9 de setiembre de 2021, por el cual se requiere parecer legal sobre la ampliación de plazo de ejecución del contrato No. 14/ 2021, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE No. 01/2020" CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" Id No. 382.867 con la empresa Poti S.A.*

Antecedentes remitidos adjunto al Memorándum arriba señalado:

- *Copia simple del memorándum MDA No. 40/401/21.*
- *Copia del Dictamen* ***UOC*** *No. 61/2021 de fecha 7 de setiembre del 2021.*
- *Copia Simple del Contrato N°14/20.*
- *Copia simple de la Nota de fecha 3 de junio de setiembre de 2021, por la representante legal de la Empresa* ***Poti S.A.***
- *Copia simple del Memorándum M.D.A. No. 357/21 solicitando ampliación de contrato.*

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
13 SET. 2021
Firma: Marcia Arache
Hora: 14:20

ABG. OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

ANÁLISIS

Entre los antecedentes tenemos que, el Economista Fernando Ruotti, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Memorándum No. 326/2021 de fecha 9 de setiembre de 2021, a esta Asesoría y solicita parecer legal sobre la ampliación del plazo de ejecución del ***Contrato No. 14/2020 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE No. 01/2020*** *"CONTRATACIÓN* ***DE SERVICO DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" ID No. 382.867 suscrito con la firma Poti S.A***

Que por nota M.D.A. No. 357/20 de fecha 23 de agosto de 2021, el Director de la Dirección administrativa, Señor Javier Meaurio, en fecha 23 de agosto de 2021, por el cual solicita ampliación de vigencia por el plazo de 60 días (sesenta) por el monto de Gs. 880.510.000 del contrato 14/2020 suscripto entre SNPP y el proveedor ***POTI S.A.*** *en la misma se menciona la* ***"...necesidad de definir mejor los requerimientos el servicio a ser contratado teniendo en cuenta que se han emitido Decretos que plantean el LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19)"***

Por Nota 0022/2021 de fecha 3 de setiembre de 2021, la ***Empresa Poti S.A.,*** *manifiesta su conformidad sobre la ampliación de vigencia del contrato por 60 días.*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ABG. OSMAR A. BAEZ C.
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido el Dictamen UOC No. 61/2021 de fecha 7 de setiembre de 2021, en el cual entre otras cosas, realiza las siguientes deducciones;

- ***El monto total del contrato es de Gs. 5.092.999.992***
- ***El monto mensual es de Gs. 424.416.666***
- ***El monto total a ser abonado por los 2 (dos) meses totaliza la suma de Guaraníes 848.8333.332 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos) monto que no supera el 20% del monto total del Contrato.***

Siguen diciendo; ***"...que tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del plazo de ejecución del contrato por 2 meses y por el monto de Gs. 848.8333.332 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos).***

Que el artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, *del mismo cuerpo legal establece que;* ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones o rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los términos y precios unitario de los bienes sea igual a lo***

ABG. OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

pactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Sigue diciendo en otro punto que; "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales pertinentes.

Así mismo la ***Resolución DNCP No. 3136/2018*** *de fecha 23 de agosto de 2018, dispone en su* ***artículo 7°. Entiéndase por modificación de vigencia, aquella introducida con el fin de modificar el plazo de vigencia del contrato, en los casos en los cuales se haya establecido un plazo determinado, ampliándolo o disminuyéndolo****.*

Que, el contrato 14/2020, fue suscrito con ***la Empresa Poti S.A.*** *en fecha 25 de setiembre de 2020, con una vigencia de 12 meses según el detalle en el punto 6 del referido contrato; Descripción del bien y la cantidad de 12, con la unidad de Medida en meses, según la cláusula sexta del contrato.*

En tal sentido, en vista al pedido de ampliación del plazo y en consecuencia del monto, presentado por la Dirección Administrativa y teniendo en cuenta, las razones expuestas por el Director Administrativo en su memorándum MDA No. 357/20 de fecha 23 de agosto de 2021 y considerando el Dictamen Técnico, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, esta Asesoría eleva el siguiente dictamen Jurídico;

DICTAMEN

Teniendo en cuenta las documentaciones remitidas y en virtud a la normativa legal transcripta, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que no existe impedimentos legales para la realización de la ampliación de plazo y monto del contrato, con la ***Empresa Poti S.A.****,* ***Contrato No. 14/2020 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE No. 01/2020*** *"CONTRATACIÓN* ***DE SERVICO DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" ID No. 382.867,*** *de acuerdo a lo establecido en el 63 de la Ley 2051/03; por las razones fundadas por parte de la Dirección Administrativa, siempre y cuando no sobrepase el 20% del monto total del contrato como del plazo de ejecución, además se deberán ampliar las respectivas Garantías de dicho contrato, por los plazos establecidos por ley, a fin de salvaguardar los intereses del Estado.*

Así mismo, deberá contar indefectiblemente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para cubrir el compromiso derivado de la ampliación conforme al mismo.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

ABG. OSMAR A. BAEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP